

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Firmado digitalmente por:  
ARIAS CHAUCA Nelly Helga  
FAU 20511035997 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 15/10/2021 14:38:02-0500



Firmado digitalmente por:  
FERRER GUERRA Abel  
Guillermo FAU 20511035997 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 15/10/2021 14:39:29-0500



Firmado digitalmente por:  
ALVAREZ ROBERTO Michele  
Alejandro FIR 41772237 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 15/10/2021 14:32:11-0500

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
N° 008-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
“RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ZONA DE  
ESTACIONAMIENTO; REPARACIÓN DE CENTRO DE  
INTERPRETACIÓN; EN EL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO  
PACHACAMAC, DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA,  
DEPARTAMENTO LIMA”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PLAN COPESCO NACIONAL  
RUC N° : 20511035997  
Domicilio legal : Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac (ref. a dos cuadras del Puente Quiñones) Lima – Lima – San Isidro  
Teléfono: : 411-9500 Anexo 2305  
Correo electrónico: : amichele@mincetur.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; REPARACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN; EN EL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO PACHACAMAC, DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación 02 N° 019-2021 de fecha 06 de octubre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RO - Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5,00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, en caja de la Entidad.

Las bases serán recabadas en la Coordinación de Logística del Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias
- Decreto N° Legislativo 1252. Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directivas de OSCE.
- D.S 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta

- con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>6</sup>.
- j) Constancia de capacidad de libre contratación expedida por el RNP.
- k) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución del servicio
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que sustente la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

*correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas de Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro.

##### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. ADELANTOS<sup>8</sup>

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original dentro de los 7 días posteriores contados desde el día siguiente de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>9</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 8 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma periódica cada treinta (30) días calendario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el Contratista, deberá presentar mensualmente el informe y/o expediente de pago del trabajo realizado, que deben contener los siguientes documentos:

- Reporte de los trabajos realizados.
- Póliza de seguros y SCT (salud y pensión) y sus comprobantes respectivos
- Informe del servicio firmado por el responsable técnico, en el cual deberá indicar los materiales empleados, procedimiento de construcción o fabricación de los elementos.
- Cuadro financiero del servicio.
- Certificado de calidad y/o garantía de los materiales empleados en el servicio. (los de mayor relevancia)
- Panel fotográfico de las actividades de la ejecución del servicio, explicadas panel por panel

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>8</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>9</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

y donde se vea el antes, durante y después de la ejecución del servicio.

- Acta de entrega de terreno y/o inicio del servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Ejecución de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo Informe Técnico del profesional responsable de la Supervisión de los trabajos
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en las oficinas de Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:**

**"RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; REPARACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN; EN EL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO PACHACAMAC, DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**

**Código Único: 2450865**

**Región: Lima**

**Provincia: Lima**

**Distrito: Lurin**

**Lima - 2021**



Firmado digitalmente por:  
CACCHA ARANGO Raul Rafael  
FAU 20511035997 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/05/2021 09:45:41-0500



Firmado digitalmente por:  
VEGA CELEDONIO Elmer Jose  
FAU 20511035997 soft [www.planopesconacional.gob.pe](http://www.planopesconacional.gob.pe)  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/05/2021 16:02:56-0500

Av. José Gálvez Barrenechea N° 290  
San Isidro, Lima 27, Perú  
Teléf. (01) 4119500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; REPARACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN; EN EL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO PACHACAMAC, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre	:	Renovación de mobiliario urbano y Zona Estacionamiento; reparación de centro de interpretación; en el santuario arqueológico Pachacamac distrito de Lurín, provincia Lima, departamento Lima.
Código Único	:	2450865
Modalidad de Ejecución	:	Suma Alzada
Plazo de Ejecución	:	90 días calendario
Fuente de Financiamiento	:	Plan COPESCO Nacional - MINCETUR
Valor Referencial del Servicio	:	S/. 806,306.86
Ubicación	Localidad	: Pachacamac
	Distrito	: Lurín
	Provincia	: Lima
	Departamento	: Lima

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio "Renovación de mobiliario urbano y Zona de estacionamiento, reparación de centro de interpretación, en el santuario arqueológico Pachacamac distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento Lima" – CUI: 2450865

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Como parte del Plan Multianual de Inversiones 2020-2022 del Sector Comercio Exterior y Turismo, se incluye la IOARR: "Renovación de mobiliario urbano y Zona de estacionamiento; Reparación de centro de interpretación; en el Santuario Arqueológico Pachacamac, distrito de Lurín, provincia Lima, departamento Lima"; Componente: – Zona de Estacionamiento; Código único: 2450865; dando origen a la necesidad de desarrollar el presente expediente de servicio.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) es el ente rector a nivel nacional en materia turística, tiene como atribuciones la formulación, establecimiento y ejecución de la política y estrategia nacional de turismo, así como las funciones normativas de fiscalización, gestión y administración de la actividad turística, realizando coordinaciones con otras instituciones para aunar esfuerzos con el propósito de efectivizar acciones y generar nuevas fuentes de trabajo e ingresos mediante la facilitación y promoción del Turismo.

El MINCETUR en el marco del Plan Estratégico de Turismo - PENTUR plantea como objetivo principal, la diversificación y ampliación de la oferta turística del Perú. Buscando atender los aspectos relacionados con la infraestructura básica necesaria para el óptimo desarrollo del



Firmado digitalmente por:  
ARIAS CHAUCA Nelly Helga  
FAU 20511035997 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/05/2021 17:28:09-0500



Firmado digitalmente por:  
CACCHA ARANGO Raul Rafael  
FAU 20511035997 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24/05/2021 09:45:58-0500



Firmado digitalmente por:  
Espinoza José Luis  
Av. José Pardo 1275  
San Isidro, Lima  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/05/2021 16:05:55-0500



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

destino turístico, la conservación de los recursos culturales y naturales, y la regulación y ordenación turística del territorio.

Como parte del Plan Multianual de Inversiones 2020-2022 del Sector Comercio Exterior y Turismo, se incluye la IOARR: "Renovación de mobiliario urbano y Zona de estacionamiento; Reparación de centro de interpretación; en el Santuario Arqueológico Pachacamac, distrito de Lurín, provincia Lima, departamento Lima "; dando origen a la necesidad de desarrollar el presente expediente de servicio.

En el presente Proyecto se ha proyectado la creación de las escalinatas, caminos a las ánimas y cerco perimétrico del cementerio, todo esto para mejorar las condiciones para el turismo en la localidad de Tingo.

#### 4. ANTECEDENTES

Mediante Memorándum N° 014-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP, de fecha 08/01/2021, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, remite a la Unidad de Ejecución de Obras el Informe N° 007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/DE, Informe N° 038-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/DE-RSQ, además el documento equivalente: Estudio Definitivo de la IOARR "Renovación de mobiliario urbano y Zona de Estacionamiento; Reparación de centro de interpretación; en el santuario arqueológico Pachacamac distrito de Lurín, provincia Lima, departamento Lima" – CUI: 2450865.

Mediante Memorándum N° 186-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP, de fecha 17/03/2021, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, comunica que ha realizado el registro del resultado de la elaboración del documento equivalente (Sección B Formato 08-C) en el Banco de Inversiones de la IOARR "Renovación de mobiliario urbano y Zona de Estacionamiento; Reparación de centro de interpretación; en el santuario arqueológico Pachacamac distrito de Lurín, provincia Lima, departamento Lima" – CUI: 2450865. Asimismo, señala que el documento equivalente se encuentra habilitado para continuar con la etapa de ejecución del proyecto.

Mediante Memorándum N° 340-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP, de fecha 03/05/2021, la Unidad de Planificación y Presupuesto, comunica que teniendo en consideración el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31034 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobaron las Notas Modificatorias en el SIAF Operaciones en Línea, asimismo, se realizó la nota de priorización de la Programación de Compromiso Anual – PCA.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 5.1 Objetivo General

La renovación de la zona de estacionamiento para mejorar el circuito turístico de los visitantes y garantizar adecuados servicios en el lugar, lo cual se verá reflejado en el incremento del flujo de visitantes.

##### 5.2 Objetivo Específico

- Mejorar la calidad de los servicios del circuito turístico, a fin de lograr un mayor aprovechamiento de los recursos turísticos, con lo que se incrementará el flujo y satisfacción de los visitantes del Santuario Arqueológico.
- Contribución al desarrollo sostenido del turismo en el Departamento de Lima.

#### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

[www.planopesconacional.gob.pe](http://www.planopesconacional.gob.pe)

Av. José Gálvez Barrenechea N° 290  
San Isidro, Lima 27, Perú  
Teléf. (01) 4119500



PERÚ

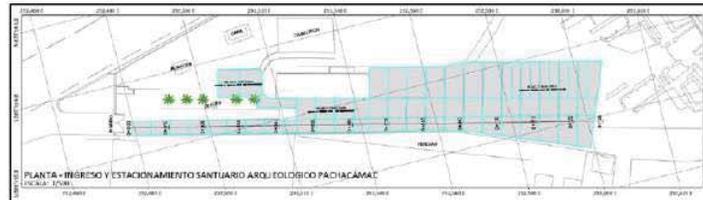
Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

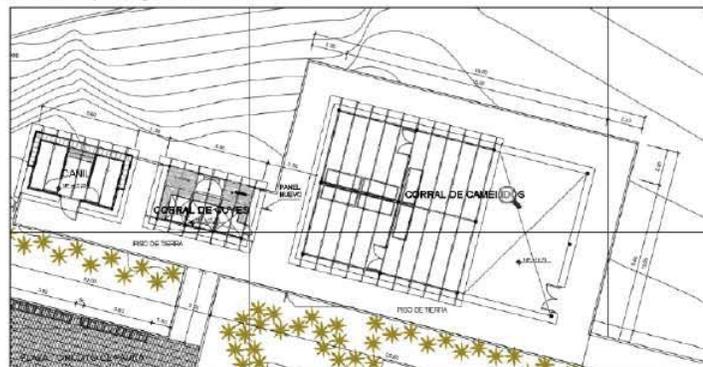
Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El presente servicio, tiene como finalidad renovar mil setecientos diez con 00/100 metros cuadrados (1710.00 m<sup>2</sup>) de la zona de estacionamiento ubicada en el ingreso del Santuario Arqueológico de Pachacamac.



Renovar Tres (03) módulos de mobiliario en la Estación – Parador 1: Circuito de fauna ubicada en el ingreso del Santuario Arqueológico de Pachacamac.



Renovar y mejorar los 7 paradores existentes del Santuario Arqueológico de Pachacamac.



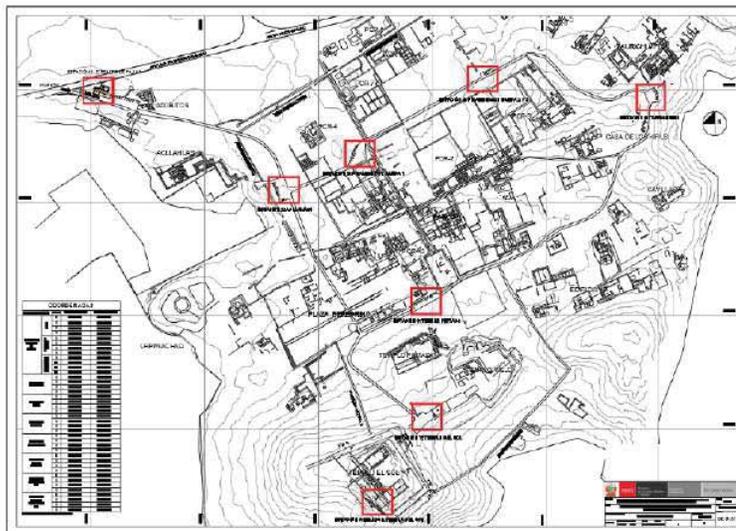
PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## 6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El área donde se Ejecutará el Servicio presenta una topografía no accidentada.

La zona de intervención es el ingreso y la zona de estacionamiento del Santuario Arqueológico de Pachacamac.

Las acciones son las siguiente:

- Colocación de adoquines de concreto sobre una base de afirmado y sardineles de concreto en un área de 1,710.00 m<sup>2</sup>.
- Colocación de parqueo metálico de bicicletas, 12 unidades.
- Colocación de contenedores de basura, 08 juegos.
- Retiro y reposición de conductores eléctricos y tuberías sanitarias.
- Construcción de 07 paradores en el Santuario Arqueológico de Pachacamac.
- Construcción de 03 módulos de mobiliario en la Estación - Parador 1: Ambiente para camélidos, Ambiente para caniles y Ambiente para cuyes.
- Colocación de 06 nuevos paneles con infografías.
- Implementación de sistema braille en 02 tótems exteriores.
- Pintado de muros, techos y barandas metálicas en centro de interpretación.

## 6.2 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA). Aplicable al diseño integral del edificio, de sus componentes, definición de especificaciones técnicas, y demás documentos aplicables directamente al diseño y a la construcción, y sus modificatorias.*
- Norma Técnica Nacional de Edificación E.020: Cargas. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.*
- Norma Técnica Nacional de Edificación E.030: Diseño Sismo Resistente. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.*

[www.planopesconacional.gob.pe](http://www.planopesconacional.gob.pe)

Av. José Gálvez Barrenechea N° 290  
San Isidro, Lima 27, Perú  
Teléf. (01) 4119500



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- iv. *Norma Técnica Nacional de Edificación E.050: Suelos y Cimentaciones. Aplicable al Estudio de Mecánica de Suelos.*
- v. *Norma Técnica Nacional de Edificación E.060: Concreto Armado. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras y demás elementos de concreto armado.*
- vi. *Norma Técnica Nacional de Edificación E.070: Albañilería. Aplicable al Cálculo y Diseño de muros y tabiques.*
- vii. *Norma Técnica Nacional de Edificación E.102: Diseño y Construcción con Madera. Aplicable al Cálculo y Diseño de elementos estructurales, de ser el caso.*
- viii. *Norma Técnica Nacional de Edificación E.110: Vidrios. Aplicable al Diseño de Ventanas, mamparas, etc.*
- ix. *Norma Técnica Nacional de Edificación A.140. Aplicable a Bienes Culturales Inmuebles.*
- x. *Reglamento de Metrados para Obras de Edificación (RD N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metraje a efectuar.*
- xi. *Reglamento de Metrados para Obras de Habilitación Urbana (RD N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). Aplicable al metraje de exteriores, de ser el caso.*
- xii. *Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.*
- xiii. *Norma Técnica de Edificación A.060 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Arquitectónica para Personas con Discapacidad (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04). Aplicable al diseño arquitectónico.*
- xiv. *Norma Técnica de Edificación U.190 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad" (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04). Aplicable al diseño arquitectónico, de ser el caso.*
- xv. *Código Nacional de Electricidad.*
- xvi. *Parámetros Urbanísticos y Edificatorios de la Municipalidad correspondiente. Aplicable al diseño arquitectónico.*
- xvii. *Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG y normas vigentes*
- xviii. *Ley y Reglamento de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (Ley Nro. 29090). Aplicable al trámite de consulta previa del proyecto arquitectónico, y a la estimación del costo de la obtención de la Licencia de Obra.*
- xix. *El Contratista asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.*
- xx. *Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, en adelante la Ley y su reglamento, modificada a través del Decreto Ley 1444.*
- xxi. *Decreto Supremo N° 011-2019-TR aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción.*
- xxii. *Norma Técnica Nacional de Edificación, G-050 Seguridad durante la Construcción.*
- xxiii. *Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*
- xxiv. *Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 "Ley de Seguridad y salud en el Trabajo".*
- xxv. *Directiva N° 004-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, Directiva para la elaboración, presentación y aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra.*
- xxvi. *Directiva N° 004-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, Directiva para los procedimientos para la ejecución de obras de Plan COPESCO Nacional.*

### 6.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico de infraestructura.

[www.planopesconacional.gob.pe](http://www.planopesconacional.gob.pe)

Av. José Gálvez Barrenechea N° 290  
San Isidro, Lima 27, Perú  
Teléf. (01) 4119500



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 6.4 PLAN DE TRABAJO

Previa evaluación y visita de reconocimiento, el Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo a la Entidad, el que entregará en un plazo de 10 días calendarios posteriores a la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio anexando el respectivo cronograma de intervención; lo cual deberá estar plasmado en el Plan de Trabajo, y con un esquema mínimo de contenido según se señala:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos
- Riesgos advertidos
- Responsable del servicio a cargo del Contratista
- Relación del personal que trabajara
- Cronograma de Actividades (programación del servicio)
- Pólizas de seguro y SCTR's

#### 6.5 PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos para la ejecución de este servicio, están definidos en la documentación técnica anexa.

#### 6.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Contratista del servicio deberá designar al profesional debidamente calificado, como responsable técnico de las actividades, así como autorizado para realizar las coordinaciones necesarias, tanto de controles técnicos y administrativos, con el personal designado por la Entidad.

El profesional responsable designado, será quien asuma la responsabilidad técnica del servicio, cumpliendo los requerimientos técnicos, que le serán alcanzados como parte del contrato del servicio, los que serán debidamente monitoreados, controlados y reportados en informes de sustento para los pagos, deberán estar debidamente validados por el responsable. Además, será quien lleve el registro de un cuaderno de ocurrencias, con las anotaciones diarias, así como la documentación de los trabajos previstos en el servicio.

De presentarse cualquier controversia o "vicio oculto", durante la implementación de las actividades, estas serán derivadas al área competente, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, quien otorgó la Conformidad a los documentos técnicos de procedencia, a fin de que resuelvan en los plazos determinados según correspondan.

##### 6.6.1 Área que coordinara con el Contratista

Antes de iniciar y hasta finalizar el servicio, el Contratista del servicio deberá realizar todas las coordinaciones con la Unidad de Ejecución de Obras de Plan COPESCO Nacional, a fin de garantizar la correcta implementación de las actividades a realizar por el mismo. Caso contrario, el contratista será responsable ante cualquier eventualidad al inicio y durante la ejecución del servicio.

##### 6.6.2 Áreas responsables de la Supervisión del servicio

La Entidad designara a un profesional el cual inspeccionara la adecuada ejecución del servicio, en cumplimiento de los requerimientos técnicos a fin de que el servicio contratado se cumpla a cabalidad.

La Unidad de Ejecución de Obras de PCN, es el responsable de la supervisión debiendo emitir informes de supervisión.

Se efectuará controles y evaluaciones permanentes de los avances para efectos de verificar y comparar con el Cronograma de Servicio y establecer los porcentajes de avances reales vs. los programados; si el Proveedor evidenciara un avance menor



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

al que se indica en su programa, encontrándose a 15 días de concluir con el servicio, tendrá que presentar un cronograma acelerado con la finalidad de cumplir el plazo y las metas propuestas.

Si por segunda vez el Contratista evidenciara un avance menor al indicado en el cronograma acelerado, la unidad ejecutora podrá resolver el contrato y proceder con las acciones legales pertinentes.

#### 6.6.3 Conformidad del servicio

La unidad encargada de otorgar la conformidad para cada pago, será la Unidad de Ejecución de Obras de Plan COPESCO Nacional.

Se dará la conformidad del servicio cuando el Contratista cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio.

Previamente la Unidad de Ejecución de Obras, hará una revisión final de todas las componentes realizadas e informará a la Entidad que el contratista ha cumplido con la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.

Se levantará un Acta donde se establezca la conformidad de los trabajos realizados por el Contratista, en caso contrario se levantará un pliego de observaciones que deberán ser subsanadas por el plazo que establezca la ley.

#### 6.7 SEGUROS APLICABLES

Constituye obligación esencial a cargo del Contratista del servicio obtener los seguros necesarios de aseguradores autorizados, conforme a la legislación vigente y debidamente supervisados por la Superintendencia de Banca y Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones.

Asimismo, debe mantenerlos vigentes en su total capacidad y cobertura, desde el inicio del servicio hasta su conclusión; es decir hasta que este servicio tenga la conformidad, con la finalidad de cubrir riesgos inherentes.

El Contratista del servicio después de suscrito el contrato deberá tomar por su cuenta todos los seguros por el personal a su mando o que lo representa.

Sin perjuicio de sus responsabilidades que se derivan del Contrato correspondiente, el Contratista del servicio, deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños que se pudieren presentar en la ejecución del servicio:

#### PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

Debera contar con una Póliza de seguro de accidentes personales y SCTR de Salud y Pensión, vigente por todo el período contractual, para todo el personal del servicio que estará a su cargo.

El Contratista del servicio deberá considerar todos los seguros personales de acuerdo a Ley (Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo, de Pensiones y Salud).

Es responsabilidad del Contratista del servicio cumplir con todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes y vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Las pólizas de seguro, deben ser presentados a la Entidad, al inicio de ejecución del servicio.

Las pólizas estarán endosadas y a disposición de Plan COPESCO Nacional quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente Contrato.

Los seguros deben encontrarse vigentes desde la fecha de inicio de la ejecución del servicio hasta la recepción final y conformidad del mismo.

El Contratista del servicio será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal que EJECUTA EL SERVICIO y/o familiares del personal a cargo, y que sufran daños a consecuencia del mismo; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA DEL SERVICIO tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal, tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, prestamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a Plan COPESCO Nacional libre de cualquier reclamo por conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con Plan COPESCO Nacional. Cualquier cambio en la legislación que impacte en las obligaciones.

## 6.8 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

### 6.8.1 Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en el santuario arqueológico Pachacamac, distrito de Lurín, provincia Lima, departamento Lima.

### 6.8.2 Plazo

El plazo para la ejecución del servicio será de 90 días calendarios.

Este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Entrega de terreno" o "Acta de inicio de servicio".

## 6.9 RESULTADOS ESPERADOS (INFORMES Y/O ENTREGABLES)

El contratista ejecutor del servicio deberá de presentar su entregable junto al acta de conformidad de servicio emitido por el inspector o supervisor del servicio designado de la Entidad al cumplir con todos los trabajos que comprenden dicho servicio, con los siguientes documentos:

- Reporte de los trabajos realizados.
- Póliza de seguros y SCT (salud y pensión) y sus comprobantes respectivos
- Informe del servicio firmado por el responsable técnico, en el cual deberá indicar los materiales empleados, procedimiento de construcción o fabricación de los elementos.
- Cuadro financiero del servicio.
- Certificado de calidad y/o garantía de los materiales empleados en el servicio. (los de mayor relevancia)
- Panel fotográfico de las actividades de la ejecución del servicio, explicadas panel por panel y donde se vea el antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- Acta de entrega de terreno y/o inicio del servicio
- Acta de conformidad de servicio y/o culminación



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### 6.10 FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles en forma periódica cada treinta (30) días calendario,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el Contratista, deberá presentar mensualmente el informe y/o expediente de pago del trabajo realizado, que deben contener los siguientes documentos:

- Reporte de los trabajos realizados.
- Póliza de seguros y SCT (salud y pensión) y sus comprobantes respectivos
- Informe del servicio firmado por el responsable técnico, en el cual deberá indicar los materiales empleados, procedimiento de construcción o fabricación de los elementos.
- Cuadro financiero del servicio.
- Certificado de calidad y/o garantía de los materiales empleados en el servicio. (los de mayor relevancia)
- Panel fotográfico de las actividades de la ejecución del servicio, explicadas panel por panel y donde se vea el antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- Acta de entrega de terreno y/o inicio del servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina o Área Usuaría, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo Informe Técnico del profesional responsable de la Supervisión de los trabajos

El pago se efectuará en el plazo de diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello; bajo responsabilidad del funcionario competente que debe emitir la conformidad, según el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225, modificado según D.S. N° 168-2020-EF.

- En caso en que el servicio presente alguna interferencia por parte de la autoridad del santuario y se tenga que esperar la autorización o pronunciamiento para continuar con los trabajos a ejecutar, dicho periodo de tiempo será considerado como "tiempo muerto", por el cual el contratista no podrá solicitar ampliación de plazo ni la Entidad podrá aplicar penalidades por atraso. Este periodo de tiempo deberá de estar definido mediante un acta, el cual deberá estar suscrita por el responsable técnico y el Inspector designado, acompañado de la información sustentatoria.

### 6.11 ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto del treinta por ciento (30 %) del monto del contrato original, dicho adelanto deberá de ser solicitado dentro de los 7 días posteriores contados desde el día siguiente de la firma del contrato. El contratista deberá de entregar la garantía correspondiente acompañada del comprobante de pago.

La entidad tendrá ocho (08) días para realizar el pago respectivo del adelanto.  
El adelanto será amortizado en el pago del entregable.  
El pago del adelanto no condiciona el inicio del plazo de ejecución del servicio.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## 6.12 PENALIDADES APLICABLES

### 5.14.01 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación del servicio, la Entidad aplicará de manera inmediata una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula por la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$$

### 5.14.02 Otras penalidades

Además de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación (Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente), la cual es de aplicación automática; se aplicarán en caso correspondan las siguientes "Otras Penalidades"<sup>2</sup>

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Por inasistencia del profesional responsable, el cual deberá de velar por la ejecución del servicio tanto técnica como administrativamente. Se aplicará la penalidad por día de inasistencia	0.50 UIT	Informe del inspector, Supervisor o Profesional designado por la Entidad
2	Por incumplimiento en presentar el plan de trabajo de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia como Contrato. Se aplicará la penalidad por cada día de atraso respectivo.	0.15 UIT	Informe del inspector, Supervisor o Profesional designado por la Entidad
3	Por el incumplimiento de la presentación de documentación e información solicitada por la Entidad a través de Cartas y/o correo electrónico. Se aplicará la penalidad por cada día de atraso respectivo a cada documento.	0.15 UIT	Informe del inspector, Supervisor o Profesional designado por la Entidad
4	Por no contar con el equipo de protección personal requerido, penalidad diaria y por trabajador.	0.15 UIT	Acta de Observaciones elaborado por el Inspector
5	Por incumplimiento en la implementación de la señalética y elementos de seguridad para la realización de los trabajos. La multa es por cada evento.	0.15 UIT	Acta de Observaciones elaborado por el Inspector
6	Por la no presentación ante el inspector o supervisor y/o Entidad, los comprobantes de pago de los seguros materia del presente contrato, en concordancia a lo indicado en los Términos de Referencia. La penalidad es por cada día de atraso en la presentación.	0.15 UIT	Informe del inspector, Supervisor o Profesional designado por la Entidad

<sup>2</sup> Artículo 163. Otras penalidades (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente)



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### 6.13 SUBCONTRATACIÓN

La contratación del servicio, deberá ser de expresa responsabilidad directa del contratista, y/o sus integrantes en caso de consorcio, siendo la Subcontratación normada y aprobada de ser el caso según el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 147 de su Reglamento, no pudiendo subcontratarse cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La subcontratación implica que un "tercero" ejecute todo o parte de las prestaciones a las que se obligó el contratista frente a la Entidad, entendiéndose por "tercero" a una persona necesariamente distinta a las partes conformantes de la relación contractual; es decir, una persona distinta al contratista (OPINIÓN N° 048-2012/DTN).

### 6.14 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.

El Contratista deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el Jefe de la Unidad de Ejecución de Obra y a quien este designe como inspector, supervisor y/o coordinador de la entidad.

El personal del Contratista deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos, asimismo deberán de estar correctamente uniformados.

El Contratista deberá contar con mano de obra calificada y dirección técnica idónea.

El Contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes.

El Contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El presupuesto del Contratista deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos respectivos, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar, serán proporcionados por el proveedor y estar en óptimo estado.

El Contratista deberá limpiar los pisos y toda superficie manchados por efectos del Servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, muros, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

Si Plan COPESCO Nacional decidiera por no proseguir con la necesidad de servicio, requiera cancelar o suspender el servicio antes de la fecha de plazo contractual, se realizará esto previa notificación al contratista y pagándole los días hasta la fecha en que se notifica la culminación de sus servicios o al término de la necesidad de la prestación.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La presentación del documento físico del Informe de Actividades (Entregable), será presentando 02 ejemplares originales, debidamente foliados y rubricados por el profesional, al que adjuntará en medio digital de CD, conteniendo toda la información, registros gráficos y fotográficos correspondientes.

#### 6.15 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá de tener en reserva toda información y/o documentación, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información generada una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en documentación técnica, planos, fotografías, mosaicos, informes, cálculos y demás documentación e información compiladas o recibidas por el Contratista.

#### 6.16 IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten el medio ambiente, con la finalidad de no causar un impacto negativo.

El Contratista deberá mantener las áreas de trabajo y desplazamiento de materiales, en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenidos de los excedentes de las actividades, desperdicios o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

#### 6.17 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio se rige por el sistema a SUMA ALZADA.

### 7. ACTIVIDADES DEL SERVICIO



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESUMEN DE METRADOS DE ACTIVIDADES PRELIMINARES			
ITEM	ACTIVIDAD	UND	TOTAL
<b>SERVICIO :</b> "RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; REPARACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN; EN EL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO PACHACAMAC, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"			
<b>GERENTE :</b> ING. RAFAEL SALHUANA QUICHIZ			
<b>ENTIDAD :</b> PLAN COPESCO NACIONAL			
<b>PROF. RESPON. :</b> ING. RAFAEL SALHUANA QUICHIZ			
<b>UBICACIÓN :</b> MUSEO DE SITIO DE PACHACAMAC - DISTRITO PACHACAMAC - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA			
<b>FECHA :</b> OCTUBRE DEL 2020			
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01	RETIRO DE ADOQUINES DE CONCRETO	M2	122.25
01.02	RETIRO DE PLATAFORMA DE ASFALTO	M2	1618.30
01.03	DEMOLICIÓN DE SARDINELES DE CONCRETO	M	39.00
01.04	REMOCIÓN DE ELEMENTOS DE MADERA, CAÑA Y BAMBÚ DE L. prom. 3.50 M	UND	358.00
01.05	REMOCIÓN DE ELEMENTOS DE MALLA RASCHEL Y ESTERA	M2	205.70
01.06	REMOCIÓN DE BANNERS CON BASTIDOR DE MADERA DE A. prom. 4.80x2.0 M	UND	7.00
01.07	REMOCIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y CUBIERTAS	M2	45.90
01.08	DEMOLICIÓN DE BASES DE CONCRETO	M3	2.80
01.09	DEMOLICIÓN DE PISO Y MUROS DE ADOBE	M3	13.68
01.10	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. MEDIA 35 KM	M3	61.97
01.11	CERRAMIENTO PROVISIONAL TECHADO	M2	40.00
01.12	CARTEL DE SERVICIO 2.40 X 4.80 MT	UND	1.00
01.13	SERVICIOS HIGIENICOS (QUIMICOS) Y DUCHA	MES	4.00
01.14	CERCO DE MALLA HOPE DE 1 M ALTURA PARA TRÁNSITO PEATONAL	ML	548.15
01.15	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	M2	1,990.40
01.16	TRAZO NIVELES Y RE PLANTEO	M2	1,990.40
01.17	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	MES	4.00
01.18	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01.19	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.20	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.21	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.22	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.23	EXAMENES MEDICOS DE INICIO DE SERVICIO	UND	13.00
<b>SERVICIOS DE BIENESTAR</b>			
01.24.01	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	MES	4.00
01.24.02	ALIMENTACION PARA PERSONAL DEL SERVICIO	MES	4.00
01.24.03	TRASLADO LOCAL PARA PERSONAS	MES	4.00
<b>01.25 PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19</b>			
01.25.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE EL SERVICIO	GLB	1.00
01.25.02	CAPACITACION Y COMUNICACION DEL PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	MES	4.00
01.25.03	EQUIPAMIENTO DE TOPICO	GLB	1.00
01.25.04	PRUEBAS SEROLOGICAS (RAPIDAS)	KIT	1.00
01.25.05	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, EQUIPOS, MATERIALES, VEHICULOS Y HERRAMIENTAS	MES	4.00
01.25.06	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA COVID-19	MES	4.00
01.25.07	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA PARA COVID - 19	MES	4.00
01.25.08	SEÑALIZACION FRENTE AL COVID-19	GLB	1.00



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESUMEN DE METRADOS DE INGRESO Y ESTACIONAMIENTO				
PROYECTO	EXPEDIENTE TÉCNICO: "RENOVACION DE MOBILIARIO URBANO Y DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO; REPARACION DE CENTRO DE INTERPRETACION; EN EL SANTUARIO ARQUEOLOGICO PACACAMAC, DISTRITO DE LURIL, PROVINCIA DE URUBUJA, 2019"			
FECHA				
DERIVANTE	ING. RAFAEL SALDIVIA QUECH			
RESPONSABLE	ING. DARWIN ALBERTO ALVARADO POLLEGATTI			
ITEM	ACTIVIDADES	UNID	TOTAL	
<b>02 INGRESO Y ESTACIONAMIENTO</b>				
<b>02.01. SECTOR 01</b>				
<b>02.01.01. MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.01.01.01.	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	124.71	
02.01.01.02.	CACEREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=50M	m3	142.42	
02.01.01.03.	COMPACTACION Y CONFORMACION DE SUB-RASANTE C/EQUIPO	m2	356.22	
02.01.01.04.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE USANDO CARGADOR Y VOLQUETE	m3	143.42	
<b>02.01.02. BASES DE PAVIMENTO</b>				
02.01.02.01.	COLOCACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO ANTI-CONTAMINANTE	m2	326.47	
02.01.02.02.	BASE GRANULAR E=30 CM CON EQUIPO	m2	356.22	
<b>02.01.03. PAVIMENTO DE ADQUINES DE CONCRETO</b>				
02.01.03.01.	CAMA ANTI-CONTAMINANTE DE ARENA H=0.04M	m2	326.47	
02.01.03.02.	ADQUIN DE CONCRETO DE 10x20x6 CM - COLOR GRIS	m2	326.47	
02.01.03.03.	SELLO DE ARENA EN PLATAFORMA DE ADQUINES	m2	326.47	
<b>02.01.04. SARDINELES DE CONCRETO ARMADO</b>				
02.01.04.01.	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL EN SUELO COMPACTADO	m3	6.59	
02.01.04.02.	CONCRETO EN SARDINELES F=210 KG/CM2	m3	6.59	
02.01.04.03.	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO NORMAL EN SARDINELES	m2	131.70	
02.01.04.04.	LUNTA DE DILATACION DE ASFALTO DE 2"	m	10.20	
<b>02.02. SECTOR 02</b>				
<b>02.02.01. MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.02.01.01.	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	254.70	
02.02.01.02.	CACEREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=50M	m3	292.01	
02.02.01.03.	COMPACTACION Y CONFORMACION DE SUB-RASANTE C/MAQUINARIA	m2	691.59	
02.02.01.04.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE USANDO CARGADOR Y VOLQUETE	m3	111.25	
02.02.01.05.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE USANDO CARGADOR Y VOLQUETE	m3	292.01	
<b>02.02.02. BASES DE PAVIMENTO</b>				
02.02.02.01.	COLOCACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO ANTI-CONTAMINANTE	m2	720.46	
02.02.02.02.	BASE GRANULAR E=30 CM CON MAQUINARIA	m2	691.59	
02.02.02.03.	BASE GRANULAR E=30 CM CON EQUIPO	m2	111.25	
<b>02.02.03. PAVIMENTO DE ADQUINES DE CONCRETO</b>				
02.02.03.01.	CAMA ANTI-CONTAMINANTE DE ARENA H=0.04M	m2	720.46	
02.02.03.02.	ADQUIN DE CONCRETO DE 10x20x6 CM - COLOR GRIS	m2	720.46	
02.02.03.03.	SELLO DE ARENA EN PLATAFORMA DE ADQUINES	m2	720.46	
<b>02.02.04. SARDINELES DE CONCRETO ARMADO</b>				
02.02.04.01.	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL EN SUELO COMPACTADO	m3	16.48	
02.02.04.02.	CONCRETO EN SARDINELES F=210 KG/CM2	m3	16.70	
02.02.04.03.	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO NORMAL EN SARDINELES	m2	206.50	
02.02.04.04.	LUNTA DE DILATACION DE ASFALTO DE 2"	m	14.70	
<b>02.03. SECTOR 03</b>				
<b>02.03.01. MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.03.01.01.	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	126.03	
02.03.01.02.	CACEREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=50M	m3	145.02	
02.03.01.03.	COMPACTACION Y CONFORMACION DE SUB-RASANTE C/MAQUINARIA	m2	292.59	
02.03.01.04.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE USANDO CARGADOR Y VOLQUETE	m3	144.78	
02.03.01.05.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE USANDO CARGADOR Y VOLQUETE	m3	144.78	
<b>02.03.02. BASES DE PAVIMENTO</b>				
02.03.02.01.	COLOCACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO ANTI-CONTAMINANTE	m2	257.90	
02.03.02.02.	BASE GRANULAR E=30 CM CON MAQUINARIA	m2	203.03	
02.03.02.03.	BASE GRANULAR E=30 CM CON EQUIPO	m2	89.78	
<b>02.03.03. PAVIMENTO DE ADQUINES DE CONCRETO</b>				
02.03.03.01.	CAMA ANTI-CONTAMINANTE DE ARENA H=0.04M	m2	257.90	
02.03.03.02.	ADQUIN DE CONCRETO DE 10x20x6 CM - COLOR GRIS	m2	257.90	
02.03.03.03.	SELLO DE ARENA EN PLATAFORMA DE ADQUINES	m2	257.90	
<b>02.03.04. SARDINELES DE CONCRETO ARMADO</b>				
02.03.04.01.	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL EN SUELO COMPACTADO	m3	3.10	
02.03.04.02.	CONCRETO EN SARDINELES F=210 KG/CM2	m3	4.00	
02.03.04.03.	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO NORMAL EN SARDINELES	m2	82.02	
02.03.04.04.	LUNTA DE DILATACION DE ASFALTO DE 2"	m	5.00	
<b>02.04. SECTOR 04</b>				
<b>02.04.01. MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.04.01.01.	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	55.00	
02.04.01.02.	CACEREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=50M	m3	64.00	
02.04.01.03.	COMPACTACION Y CONFORMACION DE SUB-RASANTE C/MAQUINARIA	m2	116.00	
02.04.01.04.	COMPACTACION Y CONFORMACION DE SUB-RASANTE C/EQUIPO	m2	21.00	
02.04.01.05.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE USANDO CARGADOR Y VOLQUETE	m3	64.00	
<b>02.04.02. BASES DE PAVIMENTO</b>				
02.04.02.01.	COLOCACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO ANTI-CONTAMINANTE	m2	166.73	
02.04.02.02.	BASE GRANULAR E=30 CM CON MAQUINARIA	m2	110.00	
02.04.02.03.	BASE GRANULAR E=30 CM CON EQUIPO	m2	81.66	
<b>02.04.03. PAVIMENTO DE ADQUINES DE CONCRETO</b>				
02.04.03.01.	CAMA ANTI-CONTAMINANTE DE ARENA H=0.04M	m2	166.73	
02.04.03.02.	ADQUIN DE CONCRETO DE 10x20x6 CM - COLOR GRIS	m2	166.73	
02.04.03.03.	SELLO DE ARENA EN PLATAFORMA DE ADQUINES	m2	166.73	
<b>02.04.04. SARDINELES DE CONCRETO ARMADO</b>				
02.04.04.01.	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL EN SUELO COMPACTADO	m3	2.57	
02.04.04.02.	CONCRETO EN SARDINELES F=210 KG/CM2	m3	3.50	
02.04.04.03.	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO NORMAL EN SARDINELES	m2	51.36	
02.04.04.04.	LUNTA DE DILATACION DE ASFALTO DE 2"	m	3.30	
<b>02.05. SECTOR 05</b>				
<b>02.05.01. MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.05.01.01.	CORTE DE TERRENO CON HERRAMIENTA MANUAL	m3	41.06	
02.05.01.02.	CACEREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=50M	m3	48.25	
02.05.01.03.	COMPACTACION Y CONFORMACION DE SUB-RASANTE C/EQUIPO	m2	122.18	
02.05.01.04.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE USANDO CARGADOR Y VOLQUETE	m3	48.25	
<b>02.05.02. BASES DE PAVIMENTO</b>				
02.05.02.01.	COLOCACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO ANTI-CONTAMINANTE	m2	110.16	
02.05.02.02.	SUB-BASE GRANULAR E=15 CM CON EQUIPO	m2	122.18	
<b>02.05.03. PAVIMENTO DE ADQUINES DE CONCRETO</b>				
02.05.03.01.	CAMA ANTI-CONTAMINANTE DE ARENA H=0.04M	m2	110.16	
02.05.03.02.	ADQUIN DE CONCRETO DE 10x20x6 CM - COLOR GRIS	m2	110.16	
02.05.03.03.	SELLO DE ARENA EN PLATAFORMA DE ADQUINES	m2	110.16	
<b>02.05.04. SARDINELES DE CONCRETO ARMADO</b>				
02.05.04.01.	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL EN SUELO COMPACTADO	m3	2.38	
02.05.04.02.	CONCRETO EN SARDINELES F=210 KG/CM2	m3	3.25	
02.05.04.03.	ENCORFRADO Y DESENCORFRADO NORMAL EN SARDINELES	m2	51.36	
02.05.04.04.	LUNTA DE DILATACION DE ASFALTO DE 2"	m	3.30	

Dr. José Gálvez Barrenechea N° 290  
San Isidro, Lima 27, Perú  
Teléf. (01) 4119500



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESUMEN DE METRADO DE EXPLANACIONES					
N°	METRADO	NOMBRE DE LA VIA	PROGRESIVA	VOLUMEN DE CORTE CON MAQUINARIA (M3)	VOLUMEN DE CORTE MANUAL (M3)
				ACQ	ACM
1	Metrado de Explanaciones Sector 01	INGRESO Y ESTACIONAMIENTO SANTUARIO PACHACAMAC	0+127.913	124.71	0.00
2	Metrado de Explanaciones Sector 02	INGRESO Y ESTACIONAMIENTO SANTUARIO PACHACAMAC	0+127.913	254.79	0.00
3	Metrado de Explanaciones Sector 03	INGRESO Y ESTACIONAMIENTO SANTUARIO PACHACAMAC	0+127.913	126.63	0.00
4	Metrado de Explanaciones Sector 04	INGRESO Y ESTACIONAMIENTO SANTUARIO PACHACAMAC	0+127.913	56.85	0.00
5	Metrado de Explanaciones Sector 05	INGRESO Y ESTACIONAMIENTO SANTUARIO PACHACAMAC	0+127.913	0.00	41.96
<b>Total Volumen</b>				<b>561.78</b>	<b>41.96</b>
<b>Nonomenclatura</b>					
<b>ACQ</b>	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA				
<b>ACM</b>	CORTE DE TERRENO CON HERRAMIENTA MANUAL				



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

IOARR	: "RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; REPARACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN; EN EL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO PACHACAMAC, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"	
GERENTE	: ING. RAFAEL JESÚS SALHUANA QUICHIZ	FECHA : julio-20

**RESUMEN DE METRADOS - ESTRUCTURAS**

Item	Descripción	Und.	Metrado
03	<b>ESTRUCTURAS - CIRCUITO DE FAUNA</b>		
03.01	<b>PARADORES TIPO 01 Y 02</b>		
03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	76.23
03.01.02	NIVELADO APISONADO	m2	76.23
03.01.03	BASES - CONCRETO F'c=210KG/CM2	m3	5.32
03.01.04	BASES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.40
03.01.05	BASES - ACERO DE REFUEZO FY=4200 KG/CM2	kg	495.94
03.01.06	INSTALACIÓN DE COLUMNAS DE 2'x5'x2.00m	und	28.00
03.01.07	INSTALACIÓN DE DE COLUMNAS DE 2'x5'x1.50m	und	28.00
03.01.08	INSTALACIÓN DE DE VIGUETAS DE 2'x4'x3.70m	und	28.00
03.01.09	INSTALACIÓN DE DE VIGUETAS DE 2'x4'x3.05m	und	14.00
03.01.10	FIJACIONES ENTRE COLUMNA Y BASE	und	28.00
03.01.11	INSTALACIÓN DE UNIONES ENTRE COLUMNA Y VIGUETA	und	28.00
03.01.12	INSTALACIÓN DE UNIONES ENTRE VIGUETA Y VIGUETA	und	28.00
03.02	<b>AMBIENTE PARA CAJEDOS</b>		
03.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	135.00
03.02.02	NIVELADO APISONADO	m2	135.00
03.02.03	BASES - CONCRETO F'c=210KG/CM2	m3	1.01
03.02.04	BASES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18.00
03.02.05	BASES - ACERO DE REFUEZO FY=4200 KG/CM2	kg	57.34
03.02.06	INSTALACIÓN DE COLUMNAS DE 4'x4'x2.40m	und	3.00
03.02.07	INSTALACIÓN DE COLUMNAS DE 4'x4'x2.30m	und	3.00
03.02.08	INSTALACIÓN DE COLUMNAS DE 4'x4'x2.20m	und	3.00
03.02.09	INSTALACIÓN DE VIGA DE 2'x6'x4.35m	und	6.00
03.02.10	INSTALACIÓN DE VIGA DE 2'x6'x4.05m	und	6.00
03.02.11	INSTALACIÓN DE VIGUETAS DE 2'x4'x3.73m	und	8.00
03.02.12	INSTALACIÓN DE VIGUETAS DE 2'x4'x3.60m	und	1.00
03.02.13	INSTALACIÓN DE UNIONES ENTRE COLUMNA Y VIGUETA	und	24.00
03.02.14	INSTALACIÓN DE UNIONES ENTRE VIGA Y VIGUETA	und	33.00
03.03	<b>AMBIENTE PARA CAJILES</b>		
03.03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	26.04
03.03.02	NIVELADO APISONADO	m2	26.04
03.03.03	BASES - CONCRETO F'c=210KG/CM2	m3	0.45
03.03.04	BASES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.00
03.03.05	BASES - ACERO DE REFUEZO FY=4200 KG/CM2	kg	25.48
03.03.06	FALSOPISO - CONCRETO F'c=140KG/CM2	m2	12.96
03.03.07	INSTALACIÓN DE COLUMNAS DE 4'x4'x2.50m	und	4.00
03.03.08	INSTALACIÓN DE COLUMNAS DE 4'x4'x2.41m	und	2.00
03.03.09	INSTALACIÓN DE VIGUETAS DE 2'x4'x4.20m	und	7.00
03.03.10	INSTALACIÓN DE VIGUETAS DE 2'x4'x3.20m	und	2.00
03.03.11	FIJACIONES ENTRE COLUMNA Y BASE	und	4.00
03.03.12	INSTALACIÓN DE UNIONES ENTRE COLUMNA Y VIGUETA	und	4.00
03.03.13	INSTALACIÓN DE UNIONES ENTRE VIGUETA Y VIGUETA	und	14.00
03.04	<b>AMBIENTE PARA CUVES</b>		
03.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	25.42
03.04.02	NIVELADO APISONADO	m2	25.42
03.04.03	BASES - CONCRETO F'c=210KG/CM2	m3	0.25
03.04.04	BASES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.00
03.04.05	BASES - ACERO DE REFUEZO FY=4200 KG/CM2	kg	25.48
03.04.06	INSTALACIÓN DE COLUMNAS DE 4'x4'x2.42m	und	4.00
03.04.07	INSTALACIÓN DE COLUMNAS DE 4'x4'x2.27m	und	4.00
03.04.08	INSTALACIÓN DE VIGUETAS DE 2'x4'x4.10m	und	7.00
03.04.09	INSTALACIÓN DE VIGUETAS DE 2'x4'x3.20m	und	2.00
03.04.10	FIJACIONES ENTRE COLUMNA Y BASE	und	4.00
03.04.11	INSTALACIÓN DE UNIONES ENTRE COLUMNA Y VIGUETA	und	8.00
03.04.12	INSTALACIÓN DE UNIONES ENTRE VIGUETA Y VIGUETA	und	14.00

[www.planopesconacional.gob.pe](http://www.planopesconacional.gob.pe)

Av. José Gálvez Barrenechea N° 290  
San Isidro, Lima 27, Perú  
Teléf. (01) 4119500



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

IOARR : "RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO:  
REPARACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN: EN EL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO  
PACHACAMAC, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

GERENTE : ING. RAFAEL JESÚS SALHUANA QUICHAZ

FECHA : octubre-20

### RESUMEN DE METRADOS - ARQUITECTURA

Item	Descripción	Und.	Metrado
<b>04</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>04.01</b>	<b>PARADISES TIPO III y IV Y ESTACIONAMIENTO</b>		
04.01.01	COBERTURA DE CAÑA	m2	26.27
04.01.02	COBERTURA DE POLICARBONATO TRANSLUCIDO	m2	26.27
04.01.03	CERRAMIENTOS DE CAÑA BAMBU	m2	55.60
04.01.04	BÁNCAS DE LISTONES DE MADERA DE 2"x3 1/2"	und	21.00
04.01.05	PARQUEO METALICO DE BICICLETAS	und	12.00
04.01.06	CONTENEDOR DE BASURA	jpg	8.00
04.01.07	BOLARDOS DE MADERA	und	12.00
<b>04.02</b>	<b>AMBIENTE PARA CAMELEDOS</b>		
04.02.01	ELABORACION DE ADOBES 0.40x0.18x0.10m	mll	2.15
04.02.02	MUROS DE ADOBE SOLAQUEADO SIMPLE E=0.40M, ASENTADO TIPO CABEZA	m2	44.90
04.02.03	COBERTURA DE TABLERO CONGLOMERADO	m2	96.62
04.02.04	COBERTURA DE POLICARBONATO TRANSLUCIDO	m2	96.62
04.02.05	REJA DE MADERA H=0.30M	ml	44.90
04.02.06	REJA DE MADERA H=1.30M	ml	9.58
04.02.07	PUERTA DE MADERA A=1.50M, H=1.30M	und	3.00
04.02.08	DEPOSITO DE COMIDA Y BEBEDERO DE FIBRA DE VIDRIO	und	6.00
<b>04.03</b>	<b>AMBIENTE PARA CAÑILES</b>		
04.03.01	ELABORACION DE ADOBES 0.40x0.18x0.10m	mll	1.40
04.03.02	MUROS DE ADOBE SOLAQUEADO SIMPLE E=0.40M, ASENTADO TIPO CABEZA	m2	27.68
04.03.03	MUROS DE ADOBE SOLAQUEADO SIMPLE E=0.16M, ASENTADO TIPO CANTO	m2	3.60
04.03.04	CONTRAPISO CEMENTO PULIDO E=48MM CMORTERO 1:5	m2	12.88
04.03.05	CONTRAZOCALOS DE CEMENTO PULIDO E=1.52M, H=0.30M	ml	20.39
04.03.06	COBERTURA DE TABLERO CONGLOMERADO	m2	28.04
04.03.07	COBERTURA DE POLICARBONATO TRANSLUCIDO	m2	28.04
04.03.08	CERRAMIENTO DE CAÑA BAMBU H=1.50M	ml	6.26
04.03.09	CERRAMIENTO CON MALLA GALVANIZADA H=1.50M	ml	3.60
04.03.10	PUERTA DE MADERA CON MALLA GALVANIZADA A=0.90M, H=2.30M	und	2.00
04.03.11	PUERTA DE MADERA CON MALLA GALVANIZADA A=1.40M, H=2.40M	und	1.00
04.03.12	TABLERO DE MADERA E=2"	und	1.00
<b>04.04</b>	<b>AMBIENTE PARA OVOS</b>		
04.04.01	ELABORACION DE ADOBES 0.40x0.18x0.10m	mll	0.75
04.04.02	MUROS DE ADOBE SOLAQUEADO SIMPLE E=0.40M, ASENTADO TIPO CABEZA	m2	11.60
04.04.03	MUROS DE ADOBE SOLAQUEADO SIMPLE E=0.16M, ASENTADO TIPO CANTO	m2	8.62
04.04.04	COBERTURA DE TABLERO CONGLOMERADO	m2	24.60
04.04.05	COBERTURA DE POLICARBONATO TRANSLUCIDO	m2	24.60
04.04.06	PUERTA DE MADERA A=0.60M, H=0.84M	und	1.00
04.04.07	TABLERO DE MADERA E=2" - CORRAL	und	1.00
04.04.08	TABLERO DE MADERA E=1"	und	1.00
04.04.09	BASTIDOR DE MADERA PARA CUBIERTA	und	1.00
04.04.10	CUBIERTA DE MADERA CON MALLA GALVANIZADA E=1"	und	1.00
04.04.11	HORNO DE BARRO CON LADRILLO REFRACTARIO Y CHIMENEA	und	1.00
<b>04.05</b>	<b>REALIZACION</b>		
04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INFOGRAFIAS	und	6.00
04.05.02	IMPLEMENTACION DE SISTEMA BRALLE EN 2 TOTEMS EXTERIORES	und	2.00
<b>04.06</b>	<b>PINTURA</b>		
04.06.01	PINTURA EN MUROS Y CIELO RASO	m2	750.00
04.06.02	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	ml	90.00

[www.planopesconacional.gob.pe](http://www.planopesconacional.gob.pe)

Av. José Gálvez Barrenechea N° 290  
San Isidro, Lima 27, Perú  
Teléf. (01) 4119500



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESUMEN DE METRADOS - ACTIVIDADES SANITARIAS			
SERVICIO	RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO, REPARACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN, EN EL SANITARIO ARQUEOLÓGICO PACHACÁMAC, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - COMPONENTE: ZONA DE ESTACIONAMIENTO		
GERENTE	ING. RAFAEL JESÚS SALHUANA QUICHEZ		
ENTIDAD	PLAN COPESCO NACIONAL		
PROF. RESPON.	ING. OSCAR ERIC SEMIZO MEJIA		
UBICACIÓN	MUSEO DE SITIO DE PACHACÁMAC - DISTRITO PACHACÁMAC - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA		
FECHA	MARZO 2020		
ITEM	ACTIVIDAD	UND	TOTAL
05	ACTIVIDADES SANITARIAS		
05.01	REPOSICIÓN DE TUB. PVC C-10, Ø 2" SP P/AGUA FRIA - NTP N° 399.002	M	7.00
05.02	REPOSICIÓN DE TUB. PVC C-10, Ø 3" SP P/AGUA FRIA - NTP N° 399.002	M	8.00
05.03	REPOSICIÓN DE TEE PVC C-10, Ø 3" SP P/AGUA FRIA - NTP N° 399.002	UND	1.00
05.04	REPOSICIÓN DE CODO 90° PVC C-10, Ø 2" SP P/AGUA FRIA - NTP N° 399.002	UND	4.00
05.05	REPOSICIÓN DE REDUCCIÓN PVC C-10, Ø 3" A 1" SP P/AGUA FRIA - NTP N° 399.002	UND	1.00
05.06	REPOSICIÓN DE TUB. DE PVC CP, Ø 4" P/DESAGUE - NTP 999.003	M	9.60
05.07	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DE INFECCION P/TUB. PVC C-10, AGUA FRIA	M	15.00
05.08	PRUEBAS HIDRAULICAS P/TUB. DE PVC P/DESAGUE	M	10.80

METRADOS ACTIVIDADES ELECTRICAS			
SERVICIO	RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO, REPARACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN, EN EL SANITARIO ARQUEOLÓGICO PACHACÁMAC, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		
GERENTE	ING. RAFAEL SALHUANA QUICHEZ		
ENTIDAD	PLAN COPESCO NACIONAL		
PROF. RESPON.	ING. JUAN JOSE TAVARA ANGLUO		
UBICACIÓN	MUSEO DE SITIO DE PACHACÁMAC - DISTRITO PACHACÁMAC - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA		
FECHA	OCTUBRE DEL 2020		
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	TOTAL
6.00	ACTIVIDADES ELECTRICAS		
6.01	ZONA DE ESTACIONAMIENTO		
6.01.01	RETIRO DE CONDUCTORES Y/O TUBERÍAS AFECTADOS POR EXCAVACIONES MASIVAS	m	40.00
6.01.02	REPOSICION DE TUBERIA ELECTRICA PVS-SAP DE 25 MMØ, INCLUYE ACCESORIOS.	m	40.00
6.01.03	REPOSICIÓN DE CABLE 1x4 MM2 TIPO LSCH	m	80.00
6.01.04	REPOSICIÓN DE CABLE 1x4 MM2 TIPO NY	m	30.00
6.01.05	REPARACIÓN DE BUZÓN ELÉCTRICO EXISTENTE, INCLUYE LIMPIEZA INTERNA DEL BUZÓN	gls	1.00
6.01.06	REPOSICIÓN DE CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO BAJA TENSIÓN	gls	1.00
6.01.07	PRUEBAS DE OPERATIVIDAD ELÉCTRICA	gls	1.00
6.02	CENTRO DE INTERPRETACION Y TEMPLO DEL SOL		
6.02.01	RETIRO DE LUMINARIAS	Und.	40.00
6.02.02	RETIRO DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS	M	262.00
6.02.03	CABLEADO DE CIRCUITOS DE ALUMBRADO: 2-1x4mm <sup>2</sup> + 2x4mm <sup>2</sup> [T] LSCH	M	202.00
6.02.04	TIPO 1 - PORCELA LED, CON CARCASA DE ALUMINIO INYECTADO A ALTA PRESIÓN PINTADO, LINDA CUBIERTA DE ALUMINIO Y UN PROTECTOR DE VIDRIO, CON GRADO DE HERMETICIDAD IP 66, LUMINARIA LED 4000LM, 32W, SIMILAR AL EXISTENTE.	Und.	2.00
6.02.05	TIPO 2 - LUMINARIA EXISTENTE, CAMBIO Y ADECUACION DE SISTEMA SOCKET DE PORCELANA E-27, Y FOCO LED 12W/8500°K/3000lm.	Und.	29.00
6.02.06	TIPO 3 - LUMINARIO LED, PARA EMPOTRAR EN TECHO, SIMILAR EXISTENTE.	Und.	5.00
6.02.07	TIPO 4 - LUMINARIA LED, PARA EMPOTRAR EN PISO CON CUBIERPO DE ALUMINIO, CON DIFUSOR DE VIDRIO TEMPORALDO DE 8mm, RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS, Y GOLPES, HEMISFÉRICO, CON LUMINARIA LED 54W, 4000°K, 9500 LUMEN SIMILAR AL EXISTENTE.	Und.	6.00
6.02.08	CONFIGURACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DEL TEMPLO DEL SOL	Und.	5.00
6.02.09	PRUEBAS DE ILUMINACION	Gls.	1.00

[www.planopesconacional.gob.pe](http://www.planopesconacional.gob.pe)

Av. José Gálvez Barrenechea N° 290  
San Isidro, Lima 27, Perú  
Teléf. (01) 4119500



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Despacho  
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESUMEN DE METRADOS DE ACTIVIDADES AMBIENTALES			
SERVICIO : RENOVACIÓN DE MOSAJO URBANO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO. REPARACIÓN DE CENTRO DE INTERCOMUNICACIÓN EN EL SANTUARIO AGRICOLA COOP. PACHACAMAC. DISTRITO DE LIMA. PROVINCIA LIMA. DEPARTAMENTO LIMA.			
VEN OFIC : INE. INEAL SA LIMA			
ENTIDAD : PLAN COPESCO NACIONAL			
PROG. RESOR. : INE. INE OISA CAPA AIDORNOZ			
UBICACIÓN : MILITADO C/10 DE PACHACAMAC - DISTRITO PACHACAMAC - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA			
FECHA : OCTUBRE 2020			
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	TOTAL
07	ACTIVIDADES AMBIENTAL		
07.01	Humedecimiento de vías de desplazamiento, áreas a somer, excavaciones	DIAS	33.00
07.02	Provisión de Coambrana PVC y servicio de soldado (para posible abastecimiento de combustible, etc)	M2	90.00
07.03	Diseño e impresión de afiches para capacitaciones	AFICHE	1.00
07.04	Definición ambiental (L.00 * 0.90 m)	UNID	4.00
07.05	Material informativo	UNID	1.00
07.06	Instalación sistema de residuos sólidos	MMS	4.00
07.07	Comedores de 120 platos (2x verde, 2x maridón)	UNID	5.00
07.08	Comedores de 120 platos (2x maridón, 2x negro y 2x verde) y 600 platos (2x rojo)	UNID	4.00
07.09	Recibo. Transferencia de RRS del sector	VALE	8.00
07.10	Impresión Final de RRS del sector	TV	98.10
07.11	R.R. Antiderrame	UNID	1.00

[www.planopesconacional.gob.pe](http://www.planopesconacional.gob.pe)

Av. José Gálvez Barrenechea N° 290  
San Isidro, Lima 27, Perú  
Teléf. (01) 4119500

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mini cargador</li> <li>• Estación Total</li> <li>• Nivel Topográfico</li> <li>• Camión Volquete de 10 m<sup>3</sup></li> <li>• Vibrador de Concreto 4 HP 1.25</li> <li>• Mezcladora de Concreto 11 p3 (23 HP)</li> <li>• Rodillo liso vibratorio 125 hp</li> <li>• Compactadora vibratoria tipo canguro 1/1.5 TON, 7hp</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>(1) Profesional Responsable de Servicio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, titulado, colegiado y hábil.</li> <li>• Participación con presencia efectiva a tiempo completo en la obra.</li> </ul> <p><b>(1) Especialista en Seguridad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniería Civil y/o Industrial y/o de cualquier rama de Ingeniería, titulado, colegiado y hábil.</li> <li>• Participación con presencia efectiva del 50%</li> </ul> <p><b>(1) Especialista en Impacto Ambiental</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en Ingeniería Ambiental, colegiado y hábil.</li> <li>• Participación con presencia efectiva del 50 %</li> </ul> <p>Todo el personal clave debe encontrarse colegiado y habilitado para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional del personal clave será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional del personal clave requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialista en Seguridad Contar con una capacitación en Prevención de Riesgos, Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>• Especialista en Impacto Ambiental Contar con una capacitación (450 horas lectivas mínimo) en Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental</li> </ul>

	<p><b><u>Acreditación:</u></b> Se acreditará con copia simple de (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <div data-bbox="365 310 1318 468" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>Profesional Responsable de Servicio</u></b> Experiencia mínima de (2) dos años, profesional responsable y/o residente y/o supervisor y/o inspector de servicios u obra, en la ejecución de servicios u obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b><u>Especialista en Seguridad</u></b> Experiencia mínima de (03) tres años, como especialista en seguridad de obra y/o especialista en seguridad de obra y salud ocupacional y/o especialista de seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista en seguridad y salud para el trabajo y/o especialista en seguridad y/o ingeniero especialista en seguridad e higiene en la ejecución de servicios u obras en generales, que se computan desde la colegiatura. Dicha experiencia no podrá tener una antigüedad mayor de 8 años.</p> <p><b><u>Especialista en Impacto Ambiental</u></b> Experiencia mínima de (3.5) años, como especialista en impacto ambiental y/o afines, en la ejecución servicios u obras en general, que se computan desde la colegiatura. Dicha experiencia no podrá tener una antigüedad mayor de 8 años.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="365 1218 1364 1759" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a equivalente a S/. 806,306.86 (Ochocientos Seis Mil Trescientos Seis con 86/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios iguales o similares a los siguientes: Servicios u Obras de Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción de Parques y/o Plazas y/o Áreas Recreativas, que incluyan obligatoriamente en cada servicio u obra a presentar en la acreditación, los siguientes componentes y/o títulos y/o subtítulos y/o partidas y/o actividades: a) Limpieza de terreno, b) Trazo, nivelación y replanteo, c) Equipo de protección individual, d) Señalización temporal de seguridad, e) Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud, f) Eliminación de material excedente, g) Adoquines de concreto y/o Pisos de adoquín y/o Veredas de adoquín y/o Pisos adoquinados h) Actividades sanitarias y/o Instalaciones sanitarias i) Actividades eléctricas y/o Instalaciones eléctricas j) Mitigación Ambiental y/o Mitigación e impacto Ambiental y/o Mitigación medio ambiente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Así mismo el presupuesto y/o presupuestos vinculados al contrato de acreditación (del servicio u obra) en donde se visualice los componentes y/o títulos y/o subtítulos y/o partidas y/o actividades citados, deberá de estar visado o firmado por el Proyectista y/o Funcionario competente del área usuaria.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95 puntos</b></p>

<b>G. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD en Prevención de Riesgos, Seguridad y Salud Ocupacional y/o Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p>	<p>Más de 450 HORAS LECTIVAS <b>05 puntos</b></p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados</i></p>	<p>Más de 300 a 450 horas LECTIVAS <b>03 puntos</b></p>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 150 a 300 horas LECTIVAS <b>01 punto</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de “RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; REPARACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN; EN EL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO PACHACAMAC, DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, que celebra de una parte PLAN COPESCO NACIONAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20511035997, con domicilio legal en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 – San Isidro representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO 008-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-1** para la contratación del servicio de “RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; REPARACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN; EN EL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO PACHACAMAC, DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de “RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; REPARACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN; EN EL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO PACHACAMAC, DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS en el plazo máximo de QUINCE días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Además de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación (Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente), la cual es de aplicación automática; se aplicarán en caso correspondan las siguientes "Otras Penalidades"

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Por inasistencia del profesional responsable, el cual deberá de velar por la ejecución del servicio tanto técnica como administrativamente. Se aplicara la penalidad por día de inasistencia	0.50 UIT	Informe del inspector, Supervisor o Profesional designado por la Entidad
2	Por incumplimiento en presentar el plan de trabajo de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia como Contrato Se aplicará la penalidad por cada día de atraso respectivo.	0.15 UIT	Informe del inspector, Supervisor o Profesional designado por la Entidad
3	Por el incumplimiento de la presentación de documentación e información solicitada por la Entidad a través de Cartas y/o correo electrónico. Se aplicará la penalidad por cada día de atraso respectivo a cada documento.	0.15 UIT	Informe del inspector, Supervisor o Profesional designado por la Entidad
4	Por no contar con el equipo de protección personal requerido, penalidad diaria y por trabajador.	0.15 UIT	Acta de Observaciones elaborado por el Inspector
5	Por incumplimiento en la implementación de la señalética y elementos de seguridad para la realización de los trabajos. La multa es por cada evento.	0.15 UIT	Acta de Observaciones elaborado por el Inspector
6	Por la no presentación ante el inspector o supervisor y/o Entidad, los comprobantes de pago de los seguros materia del presente contrato, en concordancia a lo indicado en los Términos de Referencia. La penalidad es por cada día de atraso en la presentación.	0.15 UIT	Informe del inspector, Supervisor o Profesional designado por la Entidad

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 – San Isidro

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [.....]

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de “RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; REPARACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN; EN EL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO PACHACAMAC, DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MINCETUR/DM/COPESCO  
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

PLAN COPESCO NACIONAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MINCETUR/DM/COPESCO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MINCETUR/DM/COPESCO**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



Firmado digitalmente por:  
ARIAS CHAUCA Nelly Helga  
FAU 20511035997 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 15/10/2021 14:36:20-0500



Firmado digitalmente por:  
FERRER GUERRA Abel  
Guillermo FAU 20511035997 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 15/10/2021 14:39:51-0500



Firmado digitalmente por:  
ALVAREZ ROBERTO Michele  
Alejandro FIR 41772237 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 15/10/2021 14:32:49-0500